



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00147-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer informando que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 27 de julio de 2021, dentro del término concedido.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede dentro del término concedido, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la demanda Ordinaria laboral instaurada por GUSTAVO ESPEJO ARGUELLO contra FAMISANAR EPS, ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y la IPS CLINISUR.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la rama judicial.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 156 Hoy 23 de noviembre de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

PAMA

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7204aa8c38f50b41e23c8f5a39d64fbfb5b76a97eb35aa198a5345bc1810ab1**

Documento generado en 22/11/2021 09:08:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>